

Código 12440
Bogotá, D.C., Marzo de 2021
Señor
ANÓNIMO
Correo: johnfredysimsonsps@outlook.es
Ciudad

Asunto: Respuesta a correo con asunto "INQUIETUDES URGENTES" del 15 de marzo de 2021

Reciba un Cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud, en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, en los siguientes términos:

1. *Por qué el centro de protección no cuenta con regente de farmacia y ponen una auxiliar de enfermería a realizar actividades que no le competen ya que no cuenta con la experiencia ni el estudio para esta actividad Evidenciando pérdida de fórmulas, retrasos en la entrega de los medicamentos y esto pone en contra a las personas mayores con las auxiliares de cada casa. Por otro lado, la auxiliar Sandra Rico ejerce funciones que deben ser realizadas por los profesionales de enfermería. la pregunta es si no hay talento humano en el centro protección porque ella no ejerce su función como aparece en el contrato."*

En el Centro de Protección Social Bosque Popular, la contratista Sandra Cabrera, ejecuta sus obligaciones como regente de farmacia, sin embargo cuenta con un diagnóstico médico donde se evidencia, una enfermedad de base por la cual se debe procurar que sus obligaciones sean desempeñadas desde casa.

Teniendo en cuenta lo anterior y la cantidad de actividades que se generan en la regencia de farmacia, las cuales son de delicado manejo, se asignó a la profesional de enfermería Amalia Velásquez, para que junto con la auxiliar de enfermería Sandra Rico apoyaran a la contratista Sandra Cabrera en la regencia de farmacia, garantizando así el cumplimiento de todas las actividades profesionales y operativas que se deben realizar.

Con respecto a la "pérdida de fórmulas, retraso en la entrega de los medicamentos", se informa que dicha afirmación no es cierta, a la fecha no se han reportado pérdidas de fórmulas ni retrasos en la entrega de medicamentos.

Respecto a "la auxiliar Sandra Rico ejerce funciones que deben ser realizadas por los profesionales de enfermería. la pregunta es si no hay talento humano en el centro protección porque ella no ejerce su función como aparece en el contrato" se informa que la auxiliar de enfermería Sandra Rico, no realiza actividades de un profesional de enfermería, solo brinda el apoyo a los enfermeros profesionales; ella se encarga de digitar una planilla, registrar autorizaciones, recoger medicamentos, trasladarle a la regente los medicamentos para que se encargue de la recepción técnica de los mimos, organizar los paquetes de documentos para realizar el trámite de autorización en capital salud. Actividades que en otros momentos se les ha solicitado a otros auxiliares respondiendo ante contingencias del servicio y nunca fuera de sus obligaciones contractuales.

Es pertinente, aclarar que toda actividad de Sandra Rico es revisada y supervisada por el equipo de enfermería profesional

1. *"Si el 90 % de las personas en todo el país se encuentran laborando, No veo por qué continúan 3 auxiliares de enfermería en teletrabajo cuando el requerimiento de servicio es presencial haciendo un mal uso de los recursos del estado. Sabiendo que sus patologías son controladas y el CPS no tiene positivos en COVID."*

Los auxiliares que se encuentran realizando trabajo en casa, lo hacen, dadas las disposiciones del orden nacional y distrital y es deber del apoyo a la supervisión y jefe inmediato, velar por su cumplimiento, de acuerdo a la siguiente normatividad:

- Decreto 176 de 2020, "...Artículo 2º.- *Protección Especial para Población en Alto Riesgo. . d) Las personas que padezcan de hipertensión, algún tipo diabetes, o que presenten obesidad, procurarán no salir de sus domicilios y guardar cuarentena como medida para evitar su contagio con COVID-19 ante las cifras que reflejan un mayor riesgo de morbi-mortalidad para la población con ese tipo de antecedentes médicos.*"
- Resolución No.666 de 24 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19*",
- Circular No. 001 del 19 enero 2021 de la Secretaría de Integración Social, en los apartes específicos "... 3. *Verificar que los/as funcionarios/as o contratistas que presenten cualquier tipo de comorbilidad debidamente certificada por su EPS, no ejecuten actividades o funciones presenciales en las áreas de trabajo, en aras de garantizar la salud de estas personas.*"

Por lo anterior, hasta que las disposiciones del orden nacional y distrital no sean modificadas, es deber de la SDIS garantizar la continuidad del trabajo en casa de acuerdo a la normatividad vigente.

1. "*Las auxiliares Emily Ibarra, Diana Rojas, Paola Penagos y Lizeth Sastre. No sé ha tomado medidas en el asunto ya que desprestigian el buen nombre de la institución y de las otras auxiliares que son condecoradas con su trabajo y comportamiento. Ya que dan muy mal ejemplo a sus pares cuando se ven teniendo relaciones amorosas con los vigilantes del centro de protección que para esto se pude confirmar con personas mayores que han ido a colocar la queja en trabajo social y coordinación y no les prestan la atención suficiente. Se evidencio que solo los celadores tuvieron su traslado pero ellas continúan su relajo y su mala prestación al servicio.*"

Respecto a este punto, se informa que a la fecha no se ha recibido queja de ninguna persona mayor sobre este tema, sin embargo, el centro hará seguimiento a la situación expuesta

1. "*El servicio de cocina No cuenta con la capacitación para atender la población ya que son muy apáticos al momento de solicitarles algún alimento. no conocen a fondo las dietas de los participantes ni las porciones para los mismos.*"

Sobre la expresión: "No cuenta con capacitación para atender a la población ya que son muy apáticos al momento de solicitarles algún alimento", se aclara que el personal de cocina no está autorizado para suministrar alimentos diferentes a los establecidos en la minuta que se envía desde Nivel Central o realizar cambios de alimentos a las dietas terapéuticas, por esta razón el personal de cocina no podrá atender dicho tipo de solicitudes, es importante mencionar que cualquier petición frente a los alimentos debe ser dirigida a la nutricionista del servicio quien determinara la respuesta a dicha petición, sin embargo se hará seguimiento de la situación

Por otro lado, desde la parte administrativa de la empresa ENLACE, se refuerza al personal manipulador de alimentos el trato en el marco de respeto hacia los participantes, el cual también va en doble vía es decir de las personas mayores hacia el personal de cocina, por lo cual se continuará reforzando estas recomendaciones a dicho personal.

Con respecto a la expresión: "no conocen a fondo las dietas de los participantes ni las porciones de las mismas", se describen las acciones que se realizan de forma permanente en el servicio de alimentación a fin de garantizar el suministro de dietas y porciones establecidas para las personas mayores participantes del Centro de protección Bosque Popular:

- La Nutricionista que realiza la valoración nutricional de cada persona mayor entrega al servicio de alimentación la dieta requerida por cada uno de los participantes
- El listado de dietas y de recomendaciones especiales permanece en el servicio de alimentación, esto garantiza que el suministro de los alimentos se realice conforme a las órdenes médicas o de nutrición, aportando al manejo de las patologías de cada persona mayor.
- Se realizan capacitaciones al personal manipulador de alimentos por parte del área de nutrición cada tres meses, así mismo, como ayuda de memoria, en el área destinada para el servicio de alimentación se dispone de carteles que indican las restricciones de cada tipo de dieta y su respectivo manejo, así como los alimentos permitidos
- El servicio de alimentación cuenta con un manual de dietas el cual de manera permanente, se encuentra disponible para consulta del personal manipulador de alimentos.
- Con el listado de dietas, el servicio de alimentación consolida por casa las dietas a suministrar, para garantizar en la línea de servido el número de platos por cada tipo de dieta.
- Previo al ensamblaje de cada tipo de dieta se realiza la verificación de gramajes y plato muestra para garantizar el suministro de las porciones servidas según la minuta patrón establecida para el servicio publicada en el área de servido.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

Elaboró: Melany Fandiño – Profesional en Nutrición Subdirección para la Vejez
Amalia Velásquez – Profesional de Enfermería Centro de Protección Bosque Popular
Sandra Viveros – Coordinadora Centro de Protección Bosque Popular
Revisó: Sandra Carolina Fajardo - Profesional Subdirección para la Vejez
Aprobó: Adriana del Pilar Batía – Asesora Jurídica Subdirección para la Vejez

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021026785_330128

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210323-103607-c65102-36162930

Creación:2021-03-23 10:36:07

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-31 09:27:59

Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBÓ

ABotia@sdis.gov.co

Revisión: REVISÓ

Sandra Carolina Fajardo Ruano

sfajardor@sdis.gov.co

Líder Centros Noche y Centros de Protección Social
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORÓ

sviveros@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORÓ

mfandinom@sdis.gov.co

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021026785_330128

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210323-103607-c65102-36162930

Creación:2021-03-23 10:36:07

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-31 09:27:59

Escanee el código
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021026785_330128

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación


Id Acuerdo:20210323-103607-c65102-36162930

Creación:2021-03-23 10:36:07

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-31 09:27:59

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MELANY ANDREA FANDIÑO MARTINEZ mfandinom@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-23 10:36:08 Lec.: 2021-03-23 11:37:31 Res.: 2021-03-23 11:37:50 IP Res.: 201.185.135.6
Elaboración	SANDRA MARIA VIVEROS LANCHEROS sviveros@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-23 11:37:50 Lec.: 2021-03-23 11:52:20 Res.: 2021-03-23 11:52:32 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	Sandra Carolina Fajardo Ruano sfajardor@sdis.gov.co Líder Centros Noche y Centros de Protección Social Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-23 11:52:32 Lec.: 2021-03-23 18:36:42 Res.: 2021-03-23 18:36:50 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-23 18:36:50 Lec.: 2021-03-31 09:25:17 Res.: 2021-03-31 09:25:44 IP Res.: 186.102.46.118
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-31 09:25:44 Lec.: 2021-03-31 09:27:57 Res.: 2021-03-31 09:27:59 IP Res.: 201.244.166.101

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a ANONIMO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – S2021026785

EL SUSCRITO

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta____ _

La dirección no existe ___

El destinatario desconocido__ _ ____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento S2021026785

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 05 DE ABRIL DE 2021, a las 7:00 am.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 11 DE ABRIL DE 2021, a las 4:30 pm.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Diana Paola Ramírez Guzmán**
 Responsable

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO WORD- PUBLICACION

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20210331-145958-5e3431-83022419

Creación:2021-03-31 14:59:58

Estado:Finalizado


Finalización:2021-03-31 15:01:34

Escanee el código
para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
FORMATO WORD- PUBLICACION SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20210331-145958-5e3431-83022419 Creación:2021-03-31 14:59:58 Estado:Finalizado Finalización:2021-03-31 15:01:34			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-31 14:59:58 Lec.: 2021-03-31 15:01:31 Res.: 2021-03-31 15:01:34 IP Res.: 201.244.166.101